

autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de El Sol del Perú, que en el grado de Gran Cruz le ha conferido el Gobierno Peruano;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° y 23 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizo al Doctor Marcial Martínez Larré a aceptar y usar la condecoración de la Orden del El Sol del Perú, que en el grado de Gran Cruz le ha conferido el Gobierno Peruano.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4820, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de inmigración. G. O. N° 8367 bis, del 6 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4820.

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, N° 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se dispone la siguiente emisión de sellos de Inmigración para ser aplicados al cobro del impuesto conforme a la tarifa establecida por la Ley N° 3669, de fecha 6 de noviembre del año 1953;

20,000 (VEINTE MIL) sellos del tipo de RD\$4.00, color azul, numerados del 85,001 al 105,000.

Estos sellos serán de forma rectangular, en tamaño de 43 mm. de largo por 16 mm. de ancho y en hojas perforadas de cincuenta sellos, con el siguiente diseño: en la parte central el Escudo Nacional; en la parte superior, la inscripción "REPUBLICA DOMINICANA"; en la parte inferior la palabra "Inmigración"; en el ángulo inferior izquierdo el signo de pesos; en el ángulo inferior derecho el valor en cifras.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4821, que nombra al Ingeniero José Ramón Báez Lopez Penha, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Santo Domingo,
G. O. Nº 8367 bis, del 6 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4821.

VISTA la Ley de Organización Universitaria.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Ingeniero José Ramón Báez López Penha, queda nombrado Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Santo Domingo, en sustitución del Ingeniero José Antonio Caro Alvarez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.